



# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 171-2013-GRA/PR

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Años Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013 y su modificatoria;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, en cumplimiento de sus funciones ha efectuado un Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas para el periodo lectivo 2013, para lo cual contrata los servicios de la Universidad Católica Santa María, para la elaboración, ejecución, calificación y entrega de resultados de la Evaluación de Docentes del ámbito de la Región Arequipa, en aplicación de las Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013, emitida por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa conformante del Pliego Regional, se ha acordado que dicho pago se efectuará de la siguiente manera: Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa S/. 20,500.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte S/. 20,500.00, Educación Arequipa Sur S/. 20,500.00, asimismo la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa transferirá el monto de S/. 95,988.00;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 038-2013-GRA/ORPOT-OPT, dispone que para el cumplimiento de las metas programadas, es necesario efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, por el monto total de S/. 61,500.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa S/. 20,500.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 20,500.00, 303 Educación Arequipa Sur S/. 20,500.00 y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa por el monto de S/. 61,500.00, Presupuesto Año Fiscal 2013, en conformidad a la normatividad legal establecida;

Que, al respecto, mediante Informe N° 031-2013/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación del Pliego Regional, ha establecido la evaluación pertinente de la información anteriormente mencionada;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, Presupuesto Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013 y su modificatoria, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 104-2013-GRA/ORPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 61,500.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa S/. 20,500.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 20,500.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 20,500.00 y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa por el monto total de S/. 61,500.00, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
FTE. FTO.  
RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
1. RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS:

**UNIDAD EJECUTORA** : **300 EDUCACIÓN AREQUIPA**  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 20,500.00  
**TOTAL U.E.** 20,500.00

**UNIDAD EJECUTORA** : **302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 20,500.00  
**TOTAL U.E.** 20,500.00

**UNIDAD EJECUTORA** : **300 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 20,500.00  
**TOTAL U.E.** 20,500.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES**

**61,500.00**

A LA:

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE AREQUIPA**  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 61,500.00  
**TOTAL U.E.** 61,500.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS**

**61,500.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta y oportuna ejecución de los recursos públicos materia de la presente Resolución, serán destinados exclusivamente al pago a favor de la Universidad Católica Santa María, conforme lo expuesto en la parte considerativa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración ó quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CATORCE** días del mes de Marzo del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE